

de 2000, por la que se declara desierto el Concurso Público Abierto para la contratación de los Servicios para la realización del Catálogo Colectivo de Patrimonio Bibliográfico.

Mérida, a 15 de mayo de 2000.—El Secretario General Técnico, AGUSTIN SANCHEZ MORUNO.

CONSEJERIA DE SANIDAD Y CONSUMO

ANUNCIO de 8 de mayo de 2000, sobre notificación de expediente sancionador a D. Enrique Vargas Silva.

No habiendo sido posible practicar en el domicilio de su destinatario la notificación de RESOLUCION expediente sancionador que se especifica en el ANEXO, se procede a su publicación en el Diario Oficial Extremadura, de conformidad con el Art. 59.4 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Comun. (BOE. N.º 285 de 27 de noviembre de 1992), en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (BOE N.º 12 de 14 de enero) que modifica la anterior.

El Jefe del Servicio Territorial, CLARENCO J. CEBRIAN ORDIALES.

A N E X O

DENUNCIADO: D. ENRIQUE VARGAS SILVA.

Ultimo domicilio conocido: C/ Ródano, Bloque, 4-2.º D.

Expediente N.º DGSP. S/154-1998.

Normativa infringida:

* R.D.2505/1983, de 4 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento de Manipuladores Alimentos, art. 3 a).

* Orden de la Consejería de Bienestar Social de 24-02-97, por la que se definen las condicio que deben reunir los manipuladores de alimentos, art. 5.J.

* R.D. 1010/1985, de 5 de junio, por el que se regula el ejercicio de determinadas modalidades venta fuera de un establecimiento comercial permanente, art. 5. Uno.

* Decreto 17/1996 de 13 de febrero, por el que se regulan los derechos de los consumidores usuarios en determinadas modalidades de venta fuera de establecimiento comercial permanente, art.2.

Tipificación de la infracción:

* Ley 14/1986 de 25 de abril, General de Sanidad, art 35 A) 3.º.

* Ley 26/1984, de 19 de julio, General para la Defensa de los Consumidores y usuarios (B.O.E. 176, de 24-7) art. 34.1.

* R.D. 1945/1983, de 22 de junio, por el que se regulan infracciones y sanciones en materia de Defensa del Consumidor y de la Producción Agro-Alimentaria (B.O.E: 168, de 15-7) art. 2.1.1.y 2.2.

Sanción: DIEZ MIL (10.000) pesetas.

Plazo de interposición Recurso de Alzada: UN MES, contados a partir del día siguiente a su publicación en el D.O.E.

Organo competente para resolver: Director General de Salud Pública.

ANUNCIO de 10 de mayo de 2000, sobre notificación del acuerdo de obligación de devolución por pagos indebidos de nóminas.

No habiendo sido posible practicar en el domicilio de sus destinatarios la notificación del Acuerdo de obligación de devolución por pagos indebidos de nóminas, que en el anexo se indican, se procede a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con el art. 59.4 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, de 13 de enero.

El Secretario General Técnico.—RAFAEL RODRIGUEZ BENITEZ-CANO

A N E X O

Asunto: Notificación de acuerdo de obligación de devolución por pagos indebidos de nóminas.

Destinatario: Manuel García Alvarez.

N.I.F.: 08775392 H.

Ultimo domicilio conocido: C/ Miguel Pérez Carrascosa, 2-1.º B, Badajoz.

Acuerdo que se notifica:

PRIMERO: Que queda obligado a la devolución de 172.405 ptas. por pagos indebidos de nóminas.

SEGUNDO: Comunicar a la Dirección General de Ingresos para que inicie el procedimiento de recaudación.

No deberá usted realizar ningún ingreso hasta que la Dirección General de Ingresos le comunique la forma, plazo, lugar y medio de pago.